

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, y con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS

Por el Partido Popular:

- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- D. JOSE LUIS TORRES ESTER
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Por el Partido Aragonés:

- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Por Chunta Aragonesista:

- D. MARIANO LISA PANO

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

- -DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA
- - D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. MANUEL JUAN ARAUZ GISTAU

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014.

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

*.- En general:

*.- Contratos mayores:

- Adjudicación del contrato de suministro de una barredora para el Servicio de Limpieza Viaria de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa Sistemas y Vehículos de Alta Tecnología S.A. (SVAT), por importe de 193.900 euros y 40.719 euros de IVA.
- Licitación del contrato de suministro de un equipo móvil de lavado de contenedores de RSU carga trasera autónomo para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca de Somontano de Barbastro, adjudicado a la empresa Sistemas de Limpieza de Alta Presión S.L. por importe de 50.580 euros y 10.621,80 euros de IVA.
- Licitación del contrato de suministro de un sistema de gestión de flotas y pesaje para el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca de Somontano de Barbastro, adjudicado a la empresa Codiansa Binéfar S.L. por importe de 41.798,24 euros y 8.777,63 euros de IVA.
- Licitación del contrato de suministro de contenedores de RSU y recogida selectiva para ampliación del parque existente en la Comarca de Somontano de Barbastro,

mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada por importe de 41.919 euros y 8.802,99 euros de IVA.

- Licitación del contrato de suministro de un vehículo ligero todo terreno 4 x 4 con reductora pick-up doble cabina para el Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, adjudicado a la empresa Automóviles Sánchez S.A. por importe de 31.795 euros y 6.676,95 euros IVA incluido.

*.-Reuniones:

- Consejo de Cooperación Comarcal, celebrado el 3 de septiembre de 2014.
- Reunión informativa acerca de la puesta en marcha del “Plan de gestión y refuerzo de la población de cabra montés en el ámbito del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara” celebrada el 24 de julio de 2014.
- Reunión Centro de Desarrollo del Somontano, preparación del Nuevo Programa LEADER 2014-2020.
- Consejo de Ordenación del Territorio celebrado en Zaragoza el 25 de septiembre de 2014.

*.- Subvenciones concedidas/solicitadas desde el último Consejo ordinario:

Subvenciones concedidas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad aprobada
DPH	MEDIO AMBIENTE	POR UN SOMONTANO SOSTENIBLE	8000,00 Coste del Proyecto 10.000,00
DPH	PROTECCIÓN CIVIL	GASTO FUNCIONAMIENTO PARQUE BOMBEROS Y MATERIAL PROTECCIÓN CIVIL	40.444,59
DGA	TODAS	Vertebración del Territorio	747.738,37
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Refuerzo Estructura Básica de los Servicios Sociales: Ley de la Dependencia	Coste del Proyecto 30.300,00

Subvenciones solicitadas

ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada
DPH Régimen Interior	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Programas singulares	30.720,00 Coste Proyecto 38.400,00
DPH. Régimen Interior	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Actividades y Mantenimiento	8.400,00 Coste Proyecto 10.500,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	PATRIMONIO	PATRIMONIO MUNDIAL	16.821,50 Coste Proyecto 30.359,31
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	DESARROLLO:ADULTOS	AULA MENTOR	4.014,00 Coste Proyecto 72.734,74
DPH	DESARROLLO:ADULTOS	CURSO 2014-2015	7.000,00 Coste Proyecto 72.734,74
DGA	DESARROLLO:ADULTOS	CURSO 2014-2015	40.000,00 Coste Proyecto 72.734,74
INAEM	ESCUELA TALLER	ENTABAN VII	83.685,15 Coste Proyecto 82.164,07
INAEM	DESARROLLO/TURISMO/SERVICIOS	Adecuación de Senderos en la Comarca de Somontano de Barbastro	17.914,08 Coste Proyecto 28.415,22
FEMP	DESARROLLO	Emprendimiento Joven en el Somontano	12.000,00 Coste Proyecto 16.081,00

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de Junio de 2014 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Tres Educadores de Adultos. Baja el día 30/06/2014. Período de inactividad de contratos fijos-discontinuos en el Servicio de Educación de Adultos.

Dos Monitores Deportivos. Baja el 30/06/2014. Contrato temporal en interinidad de dos plazas de monitor deportivo fijo-discontinuo a tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SERVICIO COMARCAL DE DEPORTES

Un Monitor Deportivo. Baja el día 30/06/2014. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial mediante jornada de 24 horas semanales para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes desde el 01/10/2013 hasta el 30/06/2014.

Un Monitor Deportivo. Baja el día 11/08/2014 al contrato de 12/02/2014 hasta el 11/08/2014 al contrato temporal por acumulación de tareas que se realizó por período de 6 meses en total a jornada completa ante la inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Monitor Deportivo vacante dada la situación de ILT de una monitora deportiva, personal laboral en interinidad de dicho Servicio. Dicha prórroga de la contratación laboral resulta posible atendiendo a la Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca.

SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

Un Auxiliar Administrativo. Baja Voluntaria el 22.07.2014 al contrato temporal por acumulación de tareas celebrado por período de tres meses a tiempo parcial, jornada de 25 horas semanales, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constataba que persiste la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante dada la situación de ILT de afecta a la auxiliar administrativo que desempeña dichas tareas en este Servicio, personal laboral fijo de plantilla. Dicha prórroga de la contratación laboral resulta posible atendiendo a la Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 02/06/2014).

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”

ALUMNADO: Baja en Período de Prueba del contrato para la formación y el aprendizaje a jornada completa celebrado desde el 06/05/2014 como alumno trabajador de la Escuela Taller “La Carrasca VI” (Decreto de Presidencia 05/05/2014) de cuatro alumnos trabajadores:

*NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:
PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA*

*CONTRATACIONES FIJAS DISCONTINUAS
SERVICIO EDUCACIÓN DE ADULTOS*

Tres Educadoras de Adultos: Alta el día 1/09/2014. Llamamiento a la actividad como trabajadores con contrato laboral fijo-discontinuo en el Servicio de Educación de Adultos.

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Un auxiliar de ayuda a domicilio 01/09/2014: Contrato en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas hasta la cobertura o amortización definitiva de una plaza vacante del Servicio de Ayuda a domicilio tras el vencimiento del período máximo de 5 años en situación de excedencia voluntaria de una de las empleadas fijas, Auxiliar del Servicio Social de Base (Decreto de Presidencia de fecha 01/09/2014)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

MONITORES DEPORTIVOS-ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO:

Según informe de D^a Carmen Guardia Sierra, en el que se constata que se trata de un caso excepcional para cubrir la urgente e inaplazable necesidad de cubrir la demanda de servicios deportivos de los municipios que integran la Comarca durante el verano a fin de que las piscinas de los municipios del medio rural puedan ofertar las prácticas deportivas y llegar así a todos los sectores de la población de manera que los núcleos rurales tengan idénticas oportunidades que los municipios mayores. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 30/06/2014):

Dos Monitores Deportivos. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para las actividades de verano, desde el 01/07/2014 hasta el 31/08/2014.

Un Monitor Deportivo. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial: media jornada para las actividades de verano, desde el 01/07/2014 hasta el 31/08/2014.

Un Monitor Deportivo. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para las actividades de verano, desde el 01/08/2014 hasta el 31/08/2014 para atender las actividades deportivas de verano, haciendo uso de la bolsa de empleo de la selección de monitores deportivos de verano dada la situación de ILT que sigue afectando a una de las empleadas de la plantilla de personal laboral de la Comarca (Decreto de Presidencia de fecha 07/08/2014).

SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL:

Alta 24/07/2014. Auxiliar Administrativo para el Servicio de Bomberos y Protección Civil. Contrato temporal por acumulación de tareas. Período de tres meses a tiempo parcial, jornada de 25 horas semanales, habida cuenta del informe emitido por el responsable del Servicio en el que se constata la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de sustituir temporalmente el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo vacante dada la situación de ILT de afecta a la auxiliar administrativo que desempeña dichas tareas en este Servicio, personal laboral fijo de plantilla. Dicha contratación laboral resulta posible atendiendo a la

Bolsa de Trabajo existente según art. 14.2 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca. (Decreto de Presidencia de 24/07/2014).

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal en interinidad desde el 04/09/2014 para cubrir la situación de I.L.T. que afecta a dos peones del Servicio RSU-Limpieza Viaria de Barbastro, visto el informe del jefe de Servicios en el que dejaba constancia de la excepcional, urgente e inaplazable necesidad de cubrir temporalmente las ausencias producidas en la plantilla del personal debido a las bajas médicas de dos de los empleados del personal. Dicha contratación laboral resultó posible atendiendo al orden resultante de la Bolsa de Trabajo creada en la selección de un peón y según Resolución de Presidencia de 10 de octubre de 2.012. (Decreto de Presidencia de 03/09/2014).

ESCUELA TALLER “LA CARRASCA VI”

ALUMNOS TRABAJADORES: Vista el Acta, de fecha 24 de enero de 2014, de la Comisión Mixta Paritaria formada por la Comarca de Somontano y Dirección Provincial del INAEM, para la selección de alumnos trabajadores en lista de reserva, y vistas las bajas de 3 alumnos trabajadores en el módulo de mantenimiento de espacios y 1 del módulo de soldadura producidas desde el 18 al 30 de junio de 2014, se procede a la sustitución de 4 alumnos trabajadores mediante contrato temporal para la formación, haciendo uso de esta lista de reserva para la Escuela Taller “La Carrasca VI” (Decretos de Presidencia de fecha 23/06/2014 y de 30/06/2014)

Especialidad “Mantenimiento de Espacios” Tres altas

Especialidad “Soldadura” Un alta

PERMISOS Y LICENCIAS (Art. 9 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio. Personal laboral fijo. A tenor de lo establecido en el art. 9.1.p) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, se le concedió 2 meses de licencia sin sueldo solicitada por la empleada: desde el 18/08/2014 hasta el 05/09/2014. (Decreto de Presidencia de 04/08/2014).

REDUCCION DE JORNADA (Art. 10 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Un Administrativo del área de contratación. Personal laboral fijo. Según establece el artículo 10 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y por guarda legal de un menor de 12 años, esta empleada disfruta de una reducción de jornada en la cantidad de 10 horas semanales por período de un año. (Decreto de Presidencia de 04/08/2014).

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA. (En sesión de 16 de septiembre de 2014)**

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE DEPOSITO DEL ARCHIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL SOMONTANO DE BARBASTRO EN EL ARCHIVO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que el Centro de Desarrollo Integral del Somontano (en adelante CEDER) es una asociación sin ánimo de lucro creada en 1995 que tiene entre sus fines el desarrollo integral y promoción de la Comarca de Somontano de Barbastro gestionando para lograr su objetivo fondos públicos procedentes de programas europeos como el Leader II, Leader Plus, Leader 2007-2013 y otras subvenciones.

Considerando que la Comisión Asesora de Archivos recomendó el depósito de la documentación del CEDER en el archivo comarcal, ante la falta de espacio declarada por el CEDER, y la importancia para el territorio de la documentación generada por esta asociación y la amplitud del archivo comarcal, así lo aconsejaban.

Considerando que es competencia de la Comarca del Somontano de Barbastro la colaboración en la promoción, protección, conservación y difusión del patrimonio documental, bibliográfico y museístico existente en la Comarca.

Visto el borrador del convenio de depósito del archivo del Centro de Desarrollo del Somontano de Barbastro en el archivo de la Comarca de Somontano.

Se APRUEBA, por unanimidad de los presentes, el siguiente clausurado del convenio:

PRIMERA.- El CEDER entregará a la Comarca de Somontano de Barbastro, que los aceptará y recibirá en calidad de Comodato, un conjunto de documentos datados entre 1995 y 2008 integrantes en su archivo y procedentes de programas europeos y otras iniciativas finalizadas.

SEGUNDA.- El CEDER depositará la documentación, debidamente relacionada, en el archivo comarcal. Será la Comarca la encargada del traslado y la gestión archivística e incorporación al programa informático que utiliza el archivo comarcal.

TERCERA.- El personal del CEDER Somontano se someterá a las normas de instalación, tratamiento documental, seguridad y acceso que establezca la Comarca. Esto implica que mientras dure el depósito si el CEDER necesita algún documento lo solicitará a la archivera de la Comarca quien se lo entregará mediante un préstamo interno como si se tratara de un departamento más de la Comarca.

CUARTA.- Que de la resolución adoptada por la Comisión Asesora de Archivos en la que se recomienda que este tipo de archivos privados se depositen en los archivos comarcales, se infiere que desde el momento de la firma del presente convenio el archivo del Ceder Somontano pasa a formar parte del Archivo de la Comarca de Somontano de Barbastro y por tanto queda incluido dentro del Sistema de Archivos de Aragón. De manera que se establece una sistematización periódica de los plazos de transferencia de las series generadas por el Ceder al archivo comarcal.

Estos plazos de transferencia se establecen coincidiendo con la finalización de los períodos de ejecución de las convocatorias de subvenciones europeas a las que se acoge el Ceder. En todo caso, los expedientes que integren las series documentales transferidas siempre habrán finalizado su tramitación.

De la entrega y recepción de la documentación se deberá levantar un acta firmada por ambas partes, a la que se deberá acompañar una relación detallada de la misma.

QUINTA.- El Comodato acordado en el presente Convenio tendrá una duración ilimitada.

SEXTA.- Ambas partes y por incumplimiento de las cláusulas del convenio se reservan el derecho de rescisión del mismo, para lo que deberán manifestar su intención de recuperar o devolver la información, en su debido tiempo y forma para que las unidades de instalación sean adecuadamente preparadas para el traslado.”

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 17 de septiembre de 2014)**

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades conforme a los informes de los Técnicos de la Comarca y de los distintos servicios:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2014

Econ.	Prog.		
A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
2279900	2330001	Contrato Servicios Teleasistencia	1.000,00
4620000	3210001	Convenio Ayto. Barbastro. Guarderías infantiles	70.000,00
4620000	3210002	Convenio Ayto. Adahuesca. Guarderías infantiles	16.740,00
4620000	3210003	Convenio Ayto. Peralta de Alcofea. Guarderías infantiles	16.740,00
Total Créditos extraordinarios			104.480,00
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
1300000	3400000	Servicio Comarcal Deportes	3.980,62
1310000	3400000	Personal temporal Servicio Comarcal Deportes	3.428,07
1310000	9200000	Personal temporal General	4.600,00
2260900	3340002	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	300,00
2269900	2300000	Actividades Servicio Social de Base	2.000,00
2269900	2410001	Otros gastos E.T. La Carrasca VI	16.000,00
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	5.000,00

Total Suplementos de Crédito		35.308,69	
C.- BAJAS POR ANULACION			
1310000	2410001	Personal temporal E.T. La Carrasca VI	-10.000,00
1500200	9200000	Productividad laborales	-3.000,00
1510200	9200000	Gratificaciones laborales	-5.000,00
1600000	2410001	Seguridad Social Personal E.T. La Carrasca VI	-6.000,00
1600000	3400000	Seguridad Social Personal Servicio Deportes	-7.408,69
2140000	1620001	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS Comarca	-6.000,00
2200000	9200000	Material de oficina	-3.000,00
2210300	9200000	Combustibles vehículos Servicios Generales	-2.600,00
2230000	3400000	Transportes Servicio Deportes	-4.000,00
2260400	9200000	Jurídicos, contenciosos y otros asesoramientos	-4.000,00
2260900	3410000	Actividades Servicio Deportes	-2.000,00
2279900	1620000	GAZO, S.L. Gestión de residuos	-5.000,00
2279900	3340001	Contrato Servicios externos archivos y bibliotecas	-300,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	-5.000,00
2700000	9290000	Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	-40.000,00
3100000	0110000	Intereses por operaciones de crédito	-2.000,00
4800000	2310004	Asociación Fibromialgia. Subvención 2014	-2.000,00
4800000	2310001	Cooperación al Desarrollo y Acción Social	-2.480,00
6240000	1620000	Adquisición vehículos	-22.000,00
6250000	4320000	Señalización turística	-8.000,00
Total Bajas por anulación		-139.788,69	
Total Modificación		0,00	
Remanente Gastos Afectados 2014		3.509,13	
Remanente Gastos Generales 2014		1.351.425,38	
Incorporación Remanentes 01/2014		-113.686,32	
Modificación Presupuestaria 02/2014		-68.892,55	
Modificación Presupuestaria 03/2014		0,00	
Modificación Presupuestaria 04/2014		0,00	
Modificación Presupuestaria 05/2014		0,00	
Modificación Presupuestaria 06/2014		0,00	
Modificación Presupuestaria 07/2014		0,00	
Remanente		1.172.355,64	

Interviene el portavoz del grupo comarcal IU Adrian Perna Loncán. Se muestra satisfecho con la inclusión en la modificación de las escuelas infantiles, pero no con el servicio de teleasistencia que en su opinión se ha gestionado mal, a diferencia de otras comarcas que han prestado el servicio todo el año.

Toma la palabra la portavoz del grupo comarcal PAR M^a Carmen Obis Matinero, manifiesta su malestar inicial por la modificación y la reducción de las subvenciones a las escuelas infantiles, pero que con el compromiso que posteriormente se planteará, se considera satisfecha.

Interviene el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra Cebollero, manifiesta su desacuerdo con la reducción de las subvenciones a las Escuelas Infantiles, pero se muestra satisfecho con el consenso alcanzado y la posible modificación e incremento de las citadas subvenciones.

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria, **SE APRUEBA**, por mayoría de los presentes (votos a favor PSOE (8), PAR (3) CHA (1), abstenciones PP (8), votos en contra IU (1)), la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 7 de Modificación del Presupuesto 2014, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2013.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2013 y

RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable y sometida a exposición pública sin reclamaciones mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de junio de 2014 (BOP N° 117, anuncio 3519).

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Consejo Comarcal.

Por mayoría de los miembros presentes (votos a favor PSOE (8) PP (8) PAR (3) CHA (1), abstenciones IU (1)), se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2013, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.744.976,74	3.990.241,94	
b) Otras operaciones no financieras	58.248,60	286.535,21	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.803.225,34	4.276.777,15	
2. Activos Financieros	1.100,00	1.100,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	42.843,00	

RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	4.804.325,34	4.320.720,15	483.605,19
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			237.877,19
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			16.409,21
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			65.569,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			672.322,10

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		953.781,70
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.237.986,97
- (+) del Presupuesto corriente	1.123.033,63	
- (+) del Presupuesto cerrado	111.288,78	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.664,66	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,10	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		343.706,35
- (+) del Presupuesto corriente	260.187,51	
- (+) del Presupuesto cerrado	528,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	83.490,84	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	500,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.848.062,32
II. Saldos de dudoso cobro		99.580,62
III. Exceso de financiación afectada		65.569,49
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.682.912,21

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212.5 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a la Cámara de Cuentas de Aragón Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE JULIO DE 2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe de la misma en los siguientes términos.

Conforme determina el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por la Intervención comarcal se informa del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2014 y otros extremos contables a fecha 31 de julio de 2014 aportándose la documentación contable relativa al Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente, Gastos e Ingresos, y movimientos y situación de Tesorería.

Por el Consejo se toma conocimiento del correcto desarrollo presupuestario y resto de información, incorporando los cuadros contables como anexo a esta acta.

7.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante esta Comisión el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al **segundo trimestre del ejercicio 2014**.

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Según la modificación introducida por la Disposición final sexta del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica entre otros el apartado cuarto tanto del artículo 216 como del artículo 222 del TRLCSP, que literalmente dice:

«4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes

entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Dos. El apartado 4 del artículo 222 queda redactado en los siguientes términos:

«4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 235, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración Pública recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.»

Así, según establece el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista en base al artículo 33 del Real decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Uno. Se modifica el artículo 4:

¹ El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.»

El párrafo primero del apartado 2 del artículo 7 pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.»

El contratista tiene obligación de registrar la correspondiente factura en los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio o realización de la obra que se certifica; su no presentación, evidentemente no permitiría en términos generales el pago de la misma y por tanto no nacerían intereses de demora para la Administración.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216 de la Ley, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2013 el plazo de pago en los contratos administrativos es de treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al **segundo trimestre del ejercicio 2014**.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al **segundo trimestre del ejercicio 2014**, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, los informes técnicos económicos elaborados por los responsables de los distintos servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se mantienen y por lo tanto se congelan las cuotas tributarias de la práctica totalidad de las tasas establecidas para el ejercicio 2014, únicamente sufren una modificación la ordenanza nº 4 reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro, por la creación de dos cuotas tributarias nuevas. La ordenanza nº 05 reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro, que mantiene los importes de las cuotas tributarias de 2014, pero elimina y crea alguna cuota tributaria, modificaciones que tienen su origen en la propia prestación del servicio y la demanda de los usuarios. La ordenanza nº 10 reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal, que incrementa levemente el importe de las cuotas tributarias en base al informe técnico –económico.

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Interviene el portavoz del grupo comarcal IU Adrian Perna Loncán. Se muestra satisfecho, con la congelación de las tasas, pero manifiesta que cuando el IPC es negativo se congelan, y cuando es cero o próximo a cero se incrementan por encima del IPC, critica que en los últimos años la subida de las tasas ha sido superior al IPC.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra Cebollero. Manifiesta su alegría por la congelación, que su grupo ya solicitó el año pasado.

Se aprueba, por mayoría de los presentes (votos a favor PSOE (8) PP (8) PAR (3) CHA (1) abstenciones IU (1)), la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

Nº 01 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

En los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

6.1.- N° 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

a). Por cada plaza de camping autorizada:	7,18 €
b). Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta:	3,46 €
c). Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días:	5,75 €

6.2.- N° 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6°

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a). Por cada bombero, por cada hora o fracción:	42,21 €
b). Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	83,15 €
c). Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	51,08 €
d). Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	83,15 €
e). Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	44,71 €
f). Por cada unidad de extintor consumido:	26,89 €
g). Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	319,32 €
h). Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	383,81 €
i). Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	3.767,96 €
j). Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	191,92 €
2. Sin visita a instalaciones:	153,52 €
k). Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora):	153,52 €

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2° de esta norma.

4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

6.3.- N° 03 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5°.- Cuota tributaria.

c) Estas Cuotas se revalorizarán anualmente en base al incremento del I.P.C. Oficial.

Dado que el IPC que se toma para este incremento corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de agosto de 2014 es negativo en - 0,5 %, y que la aportación comarcal a este servicio es bastante elevada, conforme al Informe presentado por el Área del Servicio Social de Base, para el ejercicio 2015 se mantiene la misma cuota vigente.

6.4.- N° 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 4.- Exenciones y Bonificaciones

- a. Exenciones: Se aplicará reducción en las cuotas establecidas por familia numerosa en los siguientes términos: cuando estén inscritos en alguna de las actividades, primera cuota íntegra, reducción 10% para el segundo hijo, reducción del 30 % para el tercer hijo, y 30% para el cuarto hijo.
- b. Bonificaciones: Para mayores de 65 años se aplicará una bonificación del 25% sobre la cuota vigente para: “Actividades físico deportivas de 2 días semana” realizadas durante el curso. Para la concesión de esta bonificación se exigirá la presentación de DNI o documento acreditativo similar.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Aplicación Curso 2014-2015	Aplicación Curso 2015-2016
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	67,00	67,00
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	41,60	41,60
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	83,20	83,20
Cursos de verano (natación y acuafitness): 15 sesiones	43,60	43,60
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	45,70	45,70
Talleres deportivos de verano: 10 sesiones	29,40	29,40
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	18,30	18,30
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	26,40	26,40
Campaña de natación escolar: Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)	23,30	23,30
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano –entidades: 3 jornadas / 2 horas	183,00	183,00

Organización Talleres deportivos verano para entidades, varias modalidades deportivas: 1 jornada / 1 hora y media		28,00
Curso de natación adultos (Piscina Climatizada) se aplicará la tasa de la instalación: 2 días semana		
Cursos, jornadas y actividades puntuales de varias modalidades deportivas: se repercutirán los gastos de la actividad		

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Un mismo usuario podrá:

- Inscribirse en dos actividades distintas de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 2 días semana”.
- Inscribirse en dos actividades distintas una de dos días semana más otra de un día semana, aplicándose la cuota de “Actividades físico deportivas de 3 días semana”, exceptuando la actividad de natación en la piscina climatizada.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2015-2016 y para las actividades de verano 2015. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Cursos, jornadas y actividades puntuales (varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad) se repercutirán los gastos de la actividad.

B) Otros cursos y actividades:

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,60 €	5,80 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	17,40 €	13,80 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	28,90 €	23,10 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	34,60 €	28,80 €

6.5.- Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

A) TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):	
1 - Entrada niño hasta 7 años:	Gratuito
2 - Entrada individual adulto:	4,50 €
3 - Entrada individual reducida (precio por persona) aplicable a: Jubilados. Carnet Joven. Carnet de estudiante. Jóvenes de 8 a 18 años. Parados. Discapacitados. Grupos de 10 a 20 personas. Visita a un segundo abrigo en el día:	3,50 €

4 - Entrada individual combinada, visita a un abrigo + Centro Arte Rupestre:	5,50 €
--	--------

B) GRUPOS CONCERTADOS (fuera del calendario de apertura):	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo). Grupos reducidos: De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación. De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	
Grupos concertados Centros de Interpretación, Precios por grupo:	
5 - Visita un centro:	58,00 €
6 - Visita dos centros:	109,00 €
Grupos concertados al Arte Rupestre:	
7 - Visita un abrigo:	88,00 €
8 - Visita dos abrigos:	125,00 €
9 - Visita un abrigo + Centro Interpretación Arte Rupestre:	114,00 €
10 - Visita un abrigo + un taller:	125,00 €
11 -Talleres demostrativos hasta 25 personas por grupo:	80,00 €
12 - Grupos reducidos tendrán una reducción de la tarifa general:	-15 %
- De 1 a 20 personas en Centros de Interpretación - De 1 a 10 personas en Abrigos con arte rupestre y talleres	

C) GRUPOS CONCERTADOS ESPECIFICOS (fuera del calendario de apertura): ESCOLARES, TERCERA EDAD, VISITAS PROMOCIONALES:	
Número máximo de personas por grupo: De 50 personas en Centros de Interpretación Arte Rupestre, Leyendas y Tradiciones, Río Vero. De 25 personas en talleres. De 20 a 25 personas en abrigos con arte rupestre (según el abrigo)	
Grupos concertados Centros de Interpretación:	
13 - Visita un centro:	50,00 €
14 - Visita dos centros:	85,00 €
Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:	
15 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de media jornada para grupo escolar máximo de 50:	125,00 €
16 - Visita un abrigo + Taller demostrativo en Centro Inter. Arte Rupestre. Servicio de jornada partida para grupo escolar máximo de 50:	156,00 €
17 - Actividades didácticas grupos escolares, tasa por alumno	2,90 €
18 - Otras modalidades de visitas para estos grupos	Tarifa B)
19 - Media jornada: Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo	52,00 €
20 - Jornada completa: Monitor de refuerzo cualquier actividad y grupo	104,00 €

D) EMPRESAS: TOUOPERADORES, RECEPTIVOS, EMPRESAS QUE TRAEN GRUPOS HABITUALMENTE	
21 – Se aplicará un descuento de la tarifa general del apartado B)	-25 %

6.6.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2014 EUROS	CUOTA 2015 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	12,61 €/hr.	12,61 €/hr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	18,28	18,28
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,99	0,99
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23 €/km	0,23 €/km
Servicio de Formación	Gestión administrativa	10,00	10,00
Servicio Barredora	Horas de uso	40,18	40,18
	Otras Instituciones	67,15	67,15
	Particulares	76,74	76,74
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,21	3,21
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,53	0,53
Servicio Escenario externo: montaje	m2	27,71	27,71
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,53	5,53
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,51	7,51
	Kms.	0,69 €/km	0,69 €/km
	Coste camión	16,85	16,85
Servicios Especiales Externos	Personal	26,95	26,95
	Kms.	1,05 €/km	1,05 €/km
	Coste camión	33,74	33,74
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	29,44	29,44
	Gastos kms	Según coste	Según coste
	O. menor	24,00	24,00
	O. Mayor (<30050 €)	61,00	61,00
	O. Mayor (<60101 €)	90,00	90,00
	O. Mayor (<120202 €)	120,00	120,00
	O. Mayor (>120202 €)	264,00	264,00
	Actividad/Apertura	90,00	90,00
	Orden Ejecución	120,00	120,00
	Exp. Ruina	264,00	264,00
	Ruina Inminente	264,00	264,00
	Habitabilidad	90,00	90,00
	Valoración	90,00	90,00
	Valoración Expediente Administrativo	46,00	46,00
	Segregación	90,00	90,00
	Primera Ocupación	90,00	90,00
	Inspección Urbanística	90,00	90,00
	Actos Administrativos	46,00	46,00

	Acta Comprobación	90,00	90,00
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	46,00	46,00
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	90,00	90,00
	Interés social/Area Borde	90,00	90,00
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		253,90 €/año	253,90 €/año

A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

6.7.- N° 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de residuos de Competencia Comarcal.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

GRATUITO:	
- Recuperables: papel cartón, envases de vidrio, RAE'S, enseres	
- Vehículos usados	

NEUMATICOS:	0,41 € / kg
--------------------	--------------------

GESTION DE OTROS RESIDUOS:	
- De alta densidad (0,7 t/m ³):	24,82 € / tm
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m ³):	35,12 € / tm
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m ³):	43,24 € / tm

6.8.- N° 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y actuaciones de competencia comarcal.

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS:	
Declaración responsable de apertura, capacidad, categoría y clasificación	138,00 €
Declaración responsable de cambio de titular y denominación	114,00 €
CAMPING: Autorización apertura, cambio de capacidad y de categoría	291,00 €
CAMPING: Declaración responsable de cambio de titular y denominación	116,00 €
BARES: Declaración responsable de apertura de bar, censo	41,00 €
AUTORIZACIONES: De acampadas colectivas y profesionales	88,00 €
COMUNICACIÓN: De acampada itinerante o de montaña	26,00 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdlleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el 1 de enero de 2.015, con la salvedad de las actividades deportivas que serán de implantación para las actividades de verano 2015 y el curso escolar 2015-2016.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA DE LIBROS, MATERIALES PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales (véase cuadro adjunto) de venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de septiembre de 2013:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,6730	4%	0,83	21,50
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	25,0000	4%	1,00	26,00
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	10,50
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,1200	4%	0,28	7,40
Mini guía Editorial Everest	6,1538	4%	0,25	6,40
Postales	0,4100	21%	0,09	0,50
Chapas	0,8300	21%	0,17	1,00
Postales (5 unidades)	1,7768	21%	0,37	2,15
Imán	1,6500	21%	0,35	2,00
Libreta con bolígrafo	3,1000	21%	0,65	3,75
Póster de arte rupestre	3,1818	21%	0,67	3,85
Colgante	4,4214	21%	0,93	5,35
DVD Recuperación del Patrimonio	4,6280	21%	0,97	5,60
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,6280	21%	0,97	5,60
Gorras (adultos-niños)	4,6280	21%	0,97	5,60
Camiseta	8,2630	21%	1,74	10,00
Dominó del Somontano	11,1570	21%	2,34	13,50
Reproducción cuenco de cerámica	32,2314	21%	6,77	39,00
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	55,00

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el informe o memoria económica financiera que acompaña la propuesta de fijación del precio.

Se aprueba por mayoría de los presentes (votos a favor PSOE (8) PP (8) PAR (3) CHA (1), y con la abstención de IU (1)) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mantener los precios vigentes habida cuenta que se trata de existencias anteriores y que no se ha producido ningún gasto adicional que afecte y/o justifique el aumento de su coste.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2010 y el error material (por duplicidad y por exceso de importe) de los Reconocimientos de Derechos de 2013.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes la anulación, **por prescripción**, del siguiente ingreso pendiente de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

31/07/2010	2010/EP/004640	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	CORTES BALLABRIGA, CELESTINO. LIQUIDACION EXPTE. 10-017 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENCIOS Y SALVAMENTO	456,40
TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN				456,40

A la vista de lo anterior, **SE APRUEBA**, por unanimidad de los presentes, la anulación, **por error material**, del siguiente ingreso pendiente de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

31/05/2013	2013/EP/002604	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	VALVERDE CASADET, TOMAS. 17.068.207 E. LIQUIDACION EXPTE. 13-024 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENCIOS Y SALVAMENTO	522,57
31/12/2013	2013/EP/007598	CENTRO DE DESARROLLO DEL SOMONTANO	CENTRO DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO. SUBVENCION 2013 CALENDARIO "SOMONTANO GUARA 2014" PARA PROMOCION TURISTICA (FRA. 130962 GRAFICAS BARBASTRO, S.L.)	309,36

11.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se informa por la Presidencia, que en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art.16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha 6 de agosto de 2013, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **segundo trimestre de 2014**, relativa a :

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto.

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto
2º Trimestre Ejercicio 2014

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (GC2013) ^I (1)	(2) =(1)*(1+TRCPIB) ^{II}	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.2014 (IncNorm2014) ^{III} (3)	Gastos inversiones financieramente sostenibles (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)+(4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014 (5)
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	3.051.354,93	3.097.125,25	0,00	0,00	3.097.125,25	2.983.954,07
Total de gasto computable	3.051.354,93	3.097.125,25	0,00	0,00	3.097.125,25	2.983.954,07

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2014" (6)-(5) 113.171,18
 % incremento gasto computable 2014 s/ 2013 -2,21

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DEL GASTO

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	5.091.906,41	4.410.591,17	-33.698,75	0,00	647.616,49

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 647.616,49

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

***Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
 Cumple el objetivo de Regla del Gasto.***

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal Toma conocimiento.

12.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA POR EL QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA FACe PUNTO GENERAL DE ENTRADAS DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Convenio FACE

FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- es el sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, que también está disponible

para su uso por otras Administraciones Públicas. El acuerdo de adhesión para que FACe sea el punto general de entrada de facturas de la Comarca. En el que indicamos las personas que autorizamos dentro de nuestra administración para que puedan, en nombre de ésta, gestionar nuestras unidades y usuarios.

Se da cuenta del Decreto de Presidencia de fecha 13 de agosto de 2014 que literalmente dice **“DECRETO.-**

En Barbastro a 13 de agosto de 2014.

He resuelto la adhesión a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas .

En tal sentido, MANIFIESTO:

Que represento, conozco y acepto las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

- a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.
- b) Mantener actualizada la información de nuestras unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarnos de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándonos estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarnos del buen uso y gestión de la plataforma así como

de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT:

<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a nuestra administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de nuestra administración en FACe, así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

Autorizados:

Nombre	Apellidos	NIF	Cargo
Yolanda	Pozo Martos	73196879T	Secretaria-Interventora
Ana Isabel	Doz Claver	24164988S	Técnico de Contabilidad
David	Fantova Carruesco	73196885Y	Informático
Esther	Olivar Sanmartin	73200517G	Técnico Administrativo de Contratación

Lo proveyó y firma el Sr. Presidente en el lugar y fecha arriba indicado, por ante mí, la secretaria, que doy fe.”

El Consejo Comarcal se da por enterado.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 18 de septiembre de 2014)**

13.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO PARA LA DETERMINACIÓN DE DETERMINADOS FONDOS DE LA SECCIÓN 26, PARA CONTRIBUIR A LA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO EN 2014”.

Por el Sr. Santos Larroya Domper, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha a 11 de julio de 2014 que literalmente dice:.

“Visto el borrador de “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro para la determinación del destino de determinados fondos de la sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014”

Considerando los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre del Gobierno de Aragón.

Considerando la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2014, de 23 de enero de, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Atendido que en base a disposición adicional citada, para que se transfieran esas cantidades incorporadas a cada comarca en la sección 26, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo objeto es completar la financiación de las funciones y servicios de las comarcas, estas debemos de suscribir, para su efectividad convenios con el Gobierno de Aragón, en materias de competencias concurrentes, determinar el destino de dichos fondos para una mayor vertebración del territorio.

En base al artículo 160 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, posibilitan que la colaboración económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrolle con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que suscriban.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca de Somontano de Barbastro para la determinación del destino de determinados fondos de la sección 26, para contribuir a la vertebración del territorio en 2014”.

Segundo.- Designar como representantes de la Comarca en la Comisión de Seguimiento del Convenio a D. Jaime Facerías Sancho.y a D^a. M^a Carmen Obis Matinero.

Tercero.-Dar cuenta del presente Decreto al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.”.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del citado Decreto.

14.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO “ENTABAN VII”.

Por el Sr. Santos Larroya Domper, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 8 de agosto de 2014 por el que se aprobaba el Proyecto de Taller de Empleo “Entabán VII ”, por importe de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con quince céntimos (83.685,15€), solicitando subvención al INAEM por importe de ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con siete céntimos (82.164,07€), dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (BOA nº 148 de 30 de julio de 2014).

Visto que el proyecto tiene el objetivo formar a un grupo de alumnos en el sector de las Nuevas Tecnologías, dentro de un abanico de módulos englobados en el título de “**Diseño y Mantenimiento de Páginas Web**”, que tiene su propio certificado de profesionalidad y que se compone de los siguientes módulos formativos:

- 1.- Implantación de aplicaciones web en entornos Internet, intranet y extranet.
- 2.- Construcción de páginas web.
- 3.- Integración de componentes software en páginas web.
- 4.- Publicación de páginas web.
- 5.- Creación de perfiles en para redes sociales.
- 6.- Realización de la toma fotográfica.

Atendidas las competencias comarcales en orden a la representación de los intereses de la población y del territorio comprendidos dentro de la delimitación comarcal, y la urgencia que ha motivado la aprobación por la Presidencia para que la solicitud entre en plazo

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar la aprobación del Decreto de Presidencia de fecha 8 de agosto de 2014 del Proyecto de Taller de Empleo “Entaban VII”, por importe de ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con quince céntimos (83.685,15€), solicitando subvención al INAEM por importe de ochenta y dos mil ciento sesenta y cuatro euros con siete céntimos (82.164,07€), dentro de la convocatoria de subvenciones públicas del Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Segundo.- Asumir, en su caso, en nombre de la Comarca de Somontano de Barbastro, el compromiso de financiación de la parte del proyecto no subvencionado por el INAEM.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

En base al artículo 8 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro, se propone la inclusión por urgencia del presente asunto no incluido en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los presentes la declaración de urgencia y la correspondiente inclusión del asunto

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA POSIBLE MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS REGULADORES DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

Se propone por la Presidencia

Vista la modificación presupuestaria nº 7/2014, considerando que las subvenciones nominativas relativas a las escuelas infantiles, cuyos importes son:

4620000	3210001	Convenio Ayto. Barbastro. Guarderías infantiles	70.000,00
4620000	3210002	Convenio Ayto. Adahuesca. Guarderías infantiles	16.740,00
4620000	3210003	Convenio Ayto. Peralta de Alcofea. Guarderías infantiles	16.740,00

Se propone, incrementar el importe de las citadas subvenciones finalistas antes de que finalice el ejercicio económico 2014, como máximo hasta el importe establecido en 2013:

4620000	3210001	Convenio Ayto. Barbastro. Guarderías infantiles	92.000,00
4620000	3210002	Convenio Ayto. Adahuesca. Guarderías infantiles	22.000,00
4620000	3210003	Convenio Ayto. Peralta de Alcofea. Guarderías infantiles	22.000,00

Condicionando la citada modificación a las disponibilidades presupuestarias de la Comarca antes de que finalice el ejercicio 2014, y siempre que la citada modificación no suponga un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.(La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)).

Interviene el portavoz del grupo comarcal CHA Mariano Lisa Pano. Manifiesta la falta de seriedad del Gobierno de Aragón, opina que la Educación es un tema muy importante que debía de gestionar en todo caso el Gobierno de Aragón y no pasarle este al pelota a la Comarca, y en su caso que garantice a la Comarca la financiación específica e íntegra para ello. Plantea desarrollar una propuesta de los grupos para formular esta demanda y otras de interés para la Comarca al Gobierno de Aragón.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal IU Adrian Perna Locan. Le parece correcto el esfuerzo comarcal y lo ampliaría a la teleasistencia, también está, en principio, de acuerdo con la propuesta de CHA.

Interviene la portavoz del grupo comarcal PAR M^a Carmen Obis Matinero. Manifiesta su apoyo a la propuesta de CHA, se muestra satisfecha con el acuerdo de intentar llegar a los mismos importes que en 2013.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP José Pedro Sierra Cebollero. Se muestra satisfecho con el consenso obtenido, espera que se produzca la modificación, y opina que aún con el citado incremento no se cubren los gastos de los ayuntamientos. No está de acuerdo con la propuesta de CHA, opina que no es adecuado entrar en ese terreno, que en otras legislaturas han sucedido cosas parecidas, y en estos momentos las necesidades son muchas.

Interviene el Presidente de la Comarca Jaime Facerías Sancho. Informa a los presentes de las reducciones en el importe de las transferencias que el Gobierno de Aragón ha realizado a la Comarca en los últimos tiempos, comunica que el importe de las transferencias incondicionadas se ha reducido del 2013 al 2014 un 5,66%. Se muestra satisfecho con el acuerdo alcanzado y se estudiará cualquier propuesta.

Toma la palabra el consejero comarcal del PP Antonio Comps Encuentra, opina que los recortes se han producido en todas las administraciones, que los ingresos han disminuido y que es preciso reducir gastos, la realidad es cruda.

La propuesta se aprueba por unanimidad de los presentes.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el portavoz del Grupo I.U D. Adrian Perna Loncan, Pregunta por el servicio de Teleasistencia, quiere conocer el número de usuarios en lista de espera y solicita una copia del convenio que se firme para la prestación del servicio. Contesta el Presidente de la Comarca Jaime Facerías Sancho, en lista de espera hay 64 personas y la Diputación Provincial de Huesca presta el servicio de teleasistencia a 289 usuarios en nuestra comarca, los datos de los usuarios directos a los que presta el servicio Cruz Roja lo desconoce, aunque lo ha solicitado no nos han suministrado la información.

Toma la palabra el consejero del grupo PP José Luir Torres Esther. Informa de que en el embalse del Grado hay mejillón cebra, y que para su limpieza se cortará el suministro de agua un mes, manifiesta que hay varios ayuntamientos afectados, que la mayoría tienen balsas pero pueden resultar insuficientes, pregunta si el servicio de bomberos comarcal prestará el servicio de agua. Contesta el Presidente Jaime Facerías Sancho, que sí y además informa del servicio provincial.

Interviene el portavoz del grupo comarcal CHA Mariano Lisa Pano. Se queja de lo mal que funciona el Gobierno de Aragón, de su mala gestión, siempre nos tiene con la duda de la financiación. Propone que en la próxima Junta de Portavoces se planteen propuestas serias y que se trasladen al Gobierno de Aragón.

Interviene el consejero comarcal del grupo PP Antonio Comps Encuentra. Nos traslada las quejas, en relación al servicio de control de la calidad del agua, por la falta de subida de datos a la plataforma, solicita que desde la Comarca, se dé un toque de atención a la empresa prestadora del servicio.

Interviene el portavoz comarcal del Grupo PP José Pedro Sierra. Realiza una pregunta sobre las bajas en las adjudicaciones con cargo a los fondos FEADER. Responde el Presidente Jaime Facerías Sancho, comunicando que se recabará la información y se dará traslado de la misma a todos los portavoces.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº

El Presidente,

La Secretaria,